REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 384-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 07 JUL 2008

VISTOS: La Carta Nº 055-2008/CSS del 19 de Mayo del 2008, el Informe Nº 056-2008/GRP-440330-JRILL del 05 de mayo del 2008, el Informe Nº 230-2008/GRP-440330 del 09 de Junio del 2008, la Carta Nº 057-2008/CSS del 12 de Junio del 2008, la Carta Nº 067-2008/CSS del 20 de Junio del 2008, el Informe Nº 063-2008/GRP-440330-JRILL del 25 de Junio del 2008, el Informe Nº 270-2008/GRP-440330 del 26 de Junio del 2008, y el Informe Nº 128-2008/GRP-440320-HFU de fecha 07 de julio del 2008, del CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, del Monitor del Estudio Definitivo, de la Dirección de Estudios y proyectos y del Abogado de la Dirección de licitaciones Contratos y Programación, Relacionados con la AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE PROFESIONALES de la: **"CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN Nº 002-2007/GOB.REG.PIURA-AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ VICE - SECHURA - PIURA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección P.E.S. Nº 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Enero del 2008, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato para la: **"CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN Nº 002-2007/GOB.REG.PIURA-AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ VICE - SECHURA - PIURA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección P.E.S. Nº 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el Contratista: CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, integrado por: Ingeniero LUIS ALBERTO GUEVARA JIMENEZ, REGNER ALFONSO BASURCO JIMENEZY ELÍAS MOGOLLÓN ESCOBAR; por el monto total de los servicio contratados a suma alzada ascendentes a S/. 463,049.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al 31 de Julio del 2007, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario, Sistema A Suma Alzada;

Que, mediante Carta Nº 055-2008/CSS de fecha 19 de Mayo del 2008, la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, comunica que el Profesional especialista en estructuras, Ingeniero Martín Godofredo Sumaria Valdez, integrante de la Plana de Profesionales especialistas del CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, no puede participar en las actividades de supervisión debido a que también pertenece a la plana de profesionales del contratista CONSORCIO SECHURA, y es el responsable de los diseños de estructuras, motivo por el cual solicita su reemplazo por el Ingeniero Manuel Flores Barreto, quien señala cumple con los requisitos exigidos en el proceso de selección, respecto a la experiencia profesional;

Que, con Informe Nº 056-2008/GRP-440330-JRILL de fecha 05 de Mayo del 2008, el Monitor del Estudio Definitivo, Ingeniero Juan Ricardo Infantes Lluncord, emite opinión respecto de la solicitud de reemplazo del profesional propuesto, indicando que el Tercer párrafo de Numeral 12 de las Bases, establece que: *"Solo en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentados, el contratista podrá reemplazar un profesional por otro de Iguales o superiores cualidades al propuesto, previa aceptación de la Entidad"*; Así mismo señala que en el **Anexo Nº 01, Requisitos Mínimos de Profesional y Técnico Propuesto**, de las bases establece que: *"5.- Los Ingenieros Especialistas en Estructuras.- deberá contar con experiencia en la especialidad que será acreditada con cuatro (04) Certificados, constancias o copias simples de contratos con su respectiva conformidad"*. De Igual manera Indica que en el Numeral 7.0 Recursos Humanos y Físicos que Proporcionará el Consultor, de los términos de referencia Indica: 7.1 Requisitos Mínimos de Profesionales: 7. Ingeniero Estructural – Estudio, Título Profesional: Ingeniero Civil. Experiencia: Acreditar en los últimos 10 Años experiencia en la elaboración de y/o supervisión de diseños estructurales en proyectos de saneamiento. La experiencia será acreditada con copia simple de certificados o copias de contratos, con su respectiva conformidad de servicios, debiendo precisar el periodo de dicha prestación. Los Profesionales especialistas que intervienen en la supervisión del estudio definitivo, deberán acreditar su participación en la elaboración y/o supervisión de tres (03) proyectos según su especialidad, como mínimo. Concluyendo que ha verificado que el personal propuesto cumple con los requisitos exigidos en las bases administrativas y términos de referencia, por lo que en calidad de monitor en la elaboración del Expediente Técnico, Aprueba el reemplazo del profesional solicitado por la supervisión;

Que, mediante Informe Nº 230-2008/GRP-440330 de fecha 09 de Junio del 2008, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el Expediente que sustenta el cambio

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 384 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 07 JUL 2008

del profesional especialista en estructuras, solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, indicando que el profesional propuesto cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia, y bases administrativas, tal como lo ha verificado y aprobado el monitor de la Elaboración del Estudio, Ingeniero Juan Ricardo Infantes Lluncord, opinión que comparte y por lo cual solicita la aprobación correspondiente. Acto administrativo que es dispuesto mediante proveído de fecha 12 de Junio del 2008;

Que, con Cartas Nº 057 y 067-2008/CSS de fechas 12 y 20 de Junio del 2008, el CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, solicita a la Dirección General de Construcción, el Cambio del Profesional especialista en Presupuesto, Programación y Valorizaciones, Ingeniero MANUEL FLORES BARRETO, debido a que ha pasado a ser el profesional especialista en estructuras y responsable de los diseños de estructuras, por lo que el Ingeniero FRANCISCO ZUZUNAGA DURAND, también integrante de la plana de profesionales especialistas del Consorcio Supervisor Sechura, ha pasado a ser profesional especialista en Presupuesto, Programación y Valorizaciones, quien indica cumple con los requisitos establecidos en el proceso de selección;

Que, mediante Informe Nº 063-2008/GRP-440330-JRILL, de fecha 25 de Junio del 2008, el Monitor del Estudio Definitivo, Ingeniero Juan Ricardo Infantes Lluncor, luego de la revisión de la documentación presentada, como sustento para el cambio de profesionales solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, ha llegado a la conclusión de que el personal propuesto cumple con los requisitos exigidos en las bases administrativas y los términos de referencia; motivo por el cual aprueba el reemplazo de los profesionales solicitados por la contratista, para lo cual solicita se comunique a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación para que se efectúe el tramite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 270-2008/GRP-440330 de fecha 26 de Junio del 2008, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el Expediente que sustenta el cambio del profesional especialista en Presupuesto, Programación y Valorizaciones, solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, indicando que el profesional propuesto cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia, y bases administrativas, tal como lo ha verificado y aprobado el monitor de la Elaboración del Estudio, Ingeniero Juan Ricardo Infantes Lluncord, opinión que comparte y por lo cual solicita la aprobación correspondiente. Acto administrativo que es dispuesto mediante proveído de fecha 07 de Julio del 2008;

Que, mediante los documentos del ***"Visto"*** la Dirección General de Construcción, en merito a lo opinado por el Monitor del Estudio Definitivo del Proyecto, y la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, dispone se emita el acto administrativo mediante el cual se autorice el cambio del Personal Profesional especialistas en Estructuras y Presupuesto, Programación y Valorizaciones, del CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA;

Que con Informe Nº 128-2008/GRP-440320-HFU de fecha 07 de Julio del 2008, el Abogado Hernaldo Farfán Urriola de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que el cambio o reemplazo de los profesionales especialistas en Estructuras y Presupuesto, Programación y Valorizaciones, cumplen con los requisitos exigidos en el Numeral 12 de las Bases del Proceso de Selección, concordante con el Anexo Nº 01 "Requisitos Mínimos del Profesional y Técnico, así como el Numeral 7.0 de Los Términos de Referencia: "7.0 Recursos Humanos y Físicos que Proporcionará el Consultor". Por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto por el Numeral 4.1 de la Cláusula Cuarte del Contrato, y en merito a la conformidad emitida por el Monitor del Estudio Definitivo, la Dirección de Estudios y Proyectos, y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, el Suscrito es de la Opinión que se emita el Acto Administrativo a través del cual se autorice el reemplazo de los siguientes profesionales especialistas en Estructuras y Presupuesto, Programación y Valorizaciones. Recomendando se expida la resolución de Autorización del cambio del personal profesional propuesto por el CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, supervisor del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ – VICE – SECHURA - PIURA"**, mediante la Resolución Directoral General respectiva, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 384 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 07 JUL 2008

Que, el Numeral 12 de las Bases Administrativas establece que: *"Sólo en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentados, el contratista podrá reemplazar un profesional por otro de iguales o superiores calidades al propuesto, previa aceptación de la Entidad"*;

Así mismo, la Cláusula Cuarta del Contrato, en su numeral 4.1 establece que: *"Para la Prestación de los Servicios Contratados, EL CONSULTOR utilizará obligatoriamente el personal profesional que figura en su propuesta técnica, no estando permitido cambio o renuncia alguna, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. El contratista podrá proponer,. Con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio del personal que requiera, mediante Carta Notarial, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá similares o mejores cualidades que las del personal inicialmente propuesto. En caso contrario será causal de resolución de Contrato."*;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GRP-PR, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 215-2007/GOB.REG.PIURA-PR, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio del Personal Profesional Mínimo utilizado por la **CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN Nº 002-2007/GOB.REG.PIURA-AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ VICE - SECHURA - PIURA**, el cual se detalla a continuación:

CARGO	PERSONAL PROFESIONAL SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA	PERSONAL PROFESIONAL QUE REEMPLAZA
Ingeniero Especialista en Estructuras	Martín Godofredo Sumaria Valdez Ingeniero Civil CIP Nº 26239	Tedorico Manuel Flores Barreto Ingeniero Civil CIP Nº 71000
Ingeniero Especialista en Presupuestos, Programación y Valorizaciones	Tedorico Manuel Flores Barreto Ingeniero Civil CIP Nº 71000	Francisco Zuzunaga Durand Ingeniero Civil CIP Nº 59003

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al contratista: **CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA,** en su domicilio sito en Calle Junín Nº 870- Segundo Piso - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Transcríbase la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración, y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, e Ingeniero Monitor Juan Ricardo Infantes Lluncor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL DIEGO RABANAL
CIP. Nº 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION